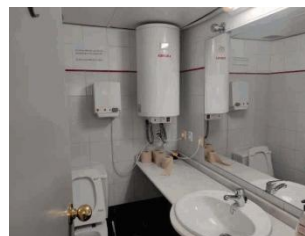
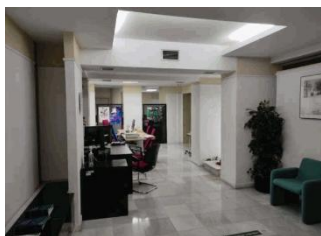


L.02 Local comercial en planta baja, Pza Cardenal Toledo 6, Córdoba

Descripción del Inmueble

Local nº 2 de planta baja del inmueble situado en Plaza Cardenal Toledo 6 de la ciudad de Córdoba, con acceso directo a dicha plaza y una superficie construida de 448 m².

La finca está dentro del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba y su Catálogo (AD 08/05/2003), donde se especifican las condiciones urbanísticas de aplicación como usos permitidos (Art. 95) y las normas de edificación (Art. 43. Ordenanza de Protección Tipológica)

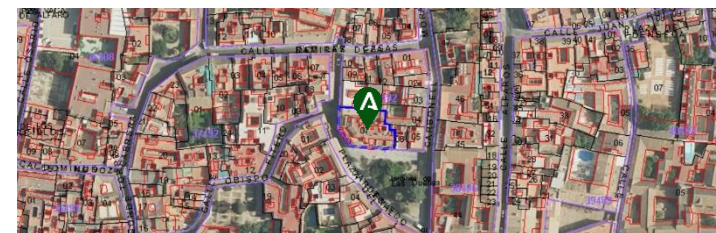


1 Superficie Catastral de toda la finca

Localización



- **Ubicación:** [Enlace](#)
- **Provincia:** Córdoba
- **Localidad:** Córdoba
- **Dirección:** Pza Cardenal Toledo 6, Local en planta baja.



Condiciones de la Subasta

- **Tipo 1ª Subasta:** 583.574,84 €
- **Tipo 2ª Subasta:** 437.681,13 €
- **Fianza:** 29.178,74 €

Características Técnicas

- **Superficie Parcela¹:** 694 m²
- **Superficie Construida:** 448 m²

Datos urbanísticos

- **Clasificación:** Suelo Urbano Consolidado
- **Calificación:** Conjunto Histórico

Datos Registrales y Legales

- **Nº IGBD:** 2000002030
- **Registro de la Propiedad:** Nº 1 de Córdoba
- **Nº de Finca:** 47849 de Córdoba, Sec. 2ª
- **CRU:** 14018000454382
- **RC:** [3849207UG4934N0006UY](#)



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3849207UG4934N0006UY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PZ CARDENAL TOLEDO 6 Es:E Pl:00 Pt:L01 14001 CORDOBA [CÓRDOBA]

Clase: Urbano

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 448 m2

Año construcción: 1979

Valor catastral: [2026] 435.692,91 €

Valor catastral suelo: 210.190,45 €

Valor catastral construcción: 225.502,46 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

NIF/NIE
Q9150009J

Derecho
100,00% de propiedad

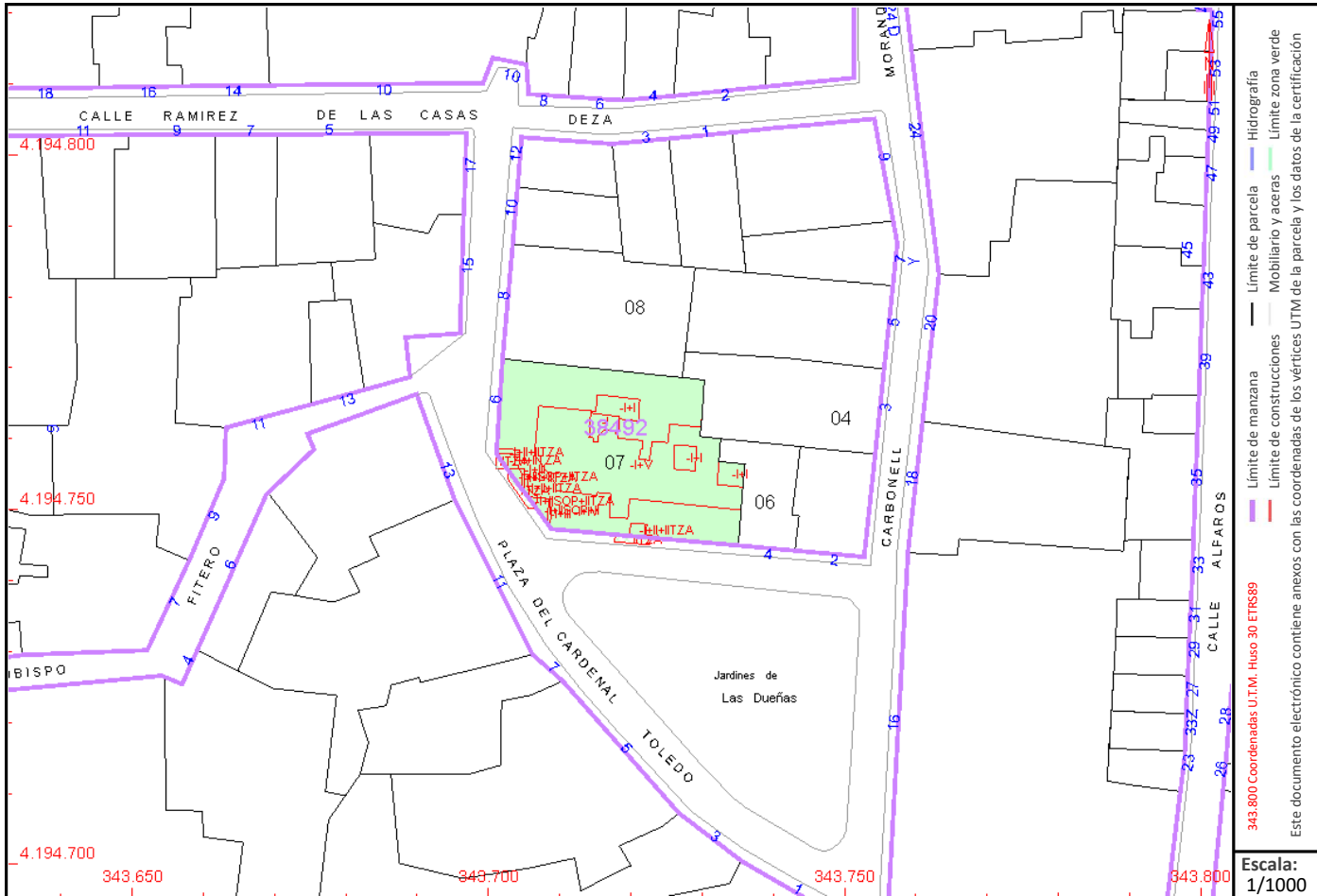
Domicilio
CL LEONARDO DA VINCI 17 BI:A ISLA DE LA CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²
E/00/L01 OFICINA	448		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 694 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: JUNTA DE ANDALUCIA - DG DE PATRIMONIO

Finalidad: subasta

Fecha de emisión: 19/03/2026



Información Registral expedida por:

MARIA ELENA CALVO FERNANDEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE CORDOBA

AVDA. AL-NASIR, 1
14006 - CORDOBA (CORDOBA)
Teléfono: 957481017
Fax: 957767169
Correo electrónico: cordoba1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63CQ67N3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE CORDOBA

Avda. Al-Nasir, 1, 5ª planta
Teléfono 957481017 - Fax: 957767169
14006-Córdoba
cordoba1@registrodelapropiedad.org

Peticionario: DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE CÓRDOBA 1 SECCIÓN 2ª N°: 47849
CRU: 14018000454382
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

URBANA.- NUMERO DOS.- Local comercial en la planta baja, del Edificio señalado con los números cuatro y seis, en la Plaza del Cardenal Toledo, de esta Capital. Tiene su acceso directo a dicha planta; y ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda, por su derecha de su entrada, con la casa número dos, de la Plaza de su situación; por la izquierda, con el portal de entrada a la primera planta, zaguán de entrada al edificio, caja de escalera y rampa de acceso al sótano; y por el fondo, con la casa número ocho, de la Plaza del Cardenal Toledo. Cuota: Se le asigna una cuota o porcentaje, en relación con el total valor del edificio y sus elementos comunes, de once enteros mil novecientas diezmilésimas por ciento; y otra cuota para gastos, de diecisiete enteros dos mil trescientas una diezmilésimas por ciento.

TITULARES

INSTITUTO FOMENTO ANDALUCIA con NIF/CIF **Q9150009J** es titular del **100,000000%** del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario de Cordoba, Don Diego Soldevilla Blazquez, el día 18 de mayo de 1988
Inscripción: 3ª Tomo: 1.683 Libro: 612 Folio: 131 Fecha: 05 de noviembre de 1988.

CARGAS (excepto afecciones fiscales)

NO hay cargas registradas

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis** antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CORDOBA 1 a día diecinueve de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 21401828C7323186

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

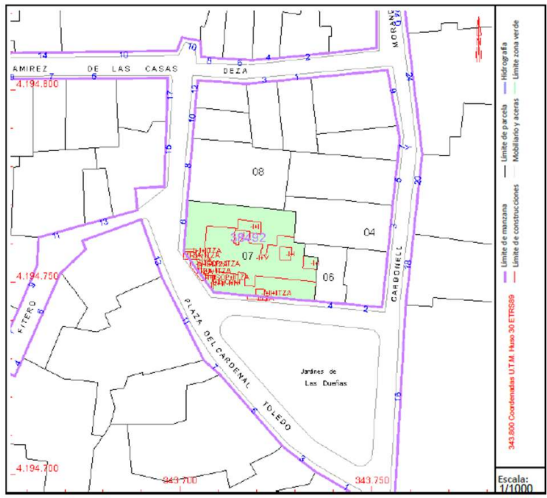
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOCAL SITUADO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN PLAZA CARDENAL TOLEDO Nº 6 DE CÓRDOBA


1.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

Se emite el siguiente informe urbanístico sobre la calificación del inmueble con nº 2000002030 del Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) de la Junta de Andalucía, consistente en un local de 448 m2 situado en planta baja del edificio de Plaza Cardenal Toledo nº 6 de Córdoba, con referencia catastral 3849207UG4934N0006UY, a fin de tramitar el expediente por parte de la Dirección General de Patrimonio para proceder a la enajenación por subasta.

N.º IGBD	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
2000002030	Plaza Cardenal Toledo nº 6	3849207UG4934N0006UY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	PARCELA						
<p>Localización: PZ CARDENAL TOLEDO 6 Es:E P1:00 PTL01 14001 CORDOBA [CÓRDOBA]</p> <p>Clase: URBANO Uso principal: Oficinas Superficie construida: 448 m2 Año construcción: 1979</p> <p>CONSTRUCCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Escala/Planta/Puerta</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINA</td> <td>E00/L01</td> <td>448</td> </tr> </tbody> </table>	Destino	Escala/Planta/Puerta	Superficie m²	OFICINA	E00/L01	448	<p>Superficie gráfica: 694 m2 Participación del inmueble: % Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]</p> 
Destino	Escala/Planta/Puerta	Superficie m²					
OFICINA	E00/L01	448					

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYLK9PK8AB65QXU8T8J4Q6G7E	PÁG. 1/4	



PEPCH. Plano Calificación y Gestión (AUG) Hoja 10-8



PEPCH. Plano Edificación (ES) Hoja 10-8

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

2.1.- CLASIFICACIÓN

Suelo Urbano Consolidado.

2.2.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Ordenanzas establecidas en el Plan Especial del Conjunto Histórico (Plano N° 26 de Calificación, Usos y Sistemas del Texto Refundido del PGOU)

2.3.- CONDICIONES DE USOS

Conforme al Art. 95 de las Normas Urbanísticas del PEPCH, se definen los siguientes usos:

1. Vivienda: es el uso de las estancias y dependencias de un edificio destinado a residencia familiar
2. Industrial: comprende las actividades de elaboración, manipulación y transformación de productos compatibles con el uso de vivienda.
3. Aparcamiento: se establecen dos categorías, aparcamientos en planta baja o sótano, y en edificios destinados integra o mayoritariamente a aparcamiento.
4. Oficinas: comprende los espacios destinados a actividades administrativas, financieras y despachos.

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYLK9PK8AB65QXU8T8J4Q6G7E	PÁG. 3/4	

5. **Comercial:** espacios de servicio al público destinados a la compra-venta o permuta de mercancías al por menor. Se establecen dos categorías, locales comerciales en planta baja y edificios destinados íntegra o mayoritariamente a uso comercial.
6. **De Relación:** se incluyen los espacios destinados al público para el desarrollo de la vida social.
7. **Residencial colectivo:** son los espacios destinados al alojamiento temporal de personas (hoteles, pensiones, residencias, conventos, colegios mayores, ...). Se distinguen dos categorías, establecimientos con menos de 40 plazas y establecimientos con más de 40 plazas.
8. **Cultural:** espacios destinados a la transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, teatros, auditorios, centros de investigación, ...)
9. **Educativo:** espacios para actividades de formación en cualquiera de sus niveles (centros escolares, academias, guarderías, facultades, conservatorios, ...)
10. **Religioso:** espacios destinados al culto, tales como templos, iglesias, parroquias, ...
11. **Sanitario:** espacios destinados a la consulta, tratamiento o alojamiento de enfermos.
12. **Deportivo:** espacios destinados a la práctica y enseñanza de la cultura física y deporte o cualquier otra actividad ligada con ella.
13. **Asistencial:** espacios destinados a la asistencia social no incluidos en ninguno de los usos anteriores, como centros de la tercera edad, centros para personas con discapacidad, ...

Conforme indica el Art. 101, en las parcelas no calificadas como equipamiento o servicio, como es el caso de la que se informa (Plano de Calificación y Gestión-AUG del PEPCH), son autorizables cualquiera de los usos definidos en el Art. 95, sin más limitaciones que las que se imponen en el Capítulo I. del Título Cuarto de las Normas Urbanísticas del PEPCH por exigencias de accesibilidad o del Área Especial de Usos que se define. Para la implantación del uso de vivienda en parcelas calificadas como de protección tipológica, como es la que se informa, debe tener al menos dos habitaciones, estar-comedor y una estancia (cocina o dormitorio), abiertos a espacio público o patio principal.

2.4.- REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Las Normas de Edificación para la Ordenanza de Protección Tipológica se establecen en el Capítulo IV del Título Segundo de las Normas del PEPCH. Según el Art. 43, esta ordenanza se aplica a todas las parcelas no incluidas en el Catálogo ni en Zona Renovada que deben ser objeto de actuaciones coherentes con la tipología e imagen urbana del entorno. Se identifican en el plano de edificación (ES)

Conforme al Art. 44, el nivel máximo de intervención sobre los edificios es el de implantación con protección tipológica (nivel 4), definido en el Art. 33 como toda intervención u obra de nueva planta que tiene por objeto la edificación de la parcela con sujeción a la ordenanza de protección tipológica.

Este informe se emite exclusivamente a efectos meramente informativo, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas administraciones u organismos en base a sus competencias sustantivas o sectoriales, siendo, en cualquier caso, responsabilidad de las personas interesadas verificar la situación urbanística.


VºBº Antonio Santiago Becerra García
(Arquitecto)

Ángela María Jiménez Endrina
(Arquitecta)

Asesor Urbanístico de la DG de Patrimonio

Técnica del Servicio de Inventario

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYLK9PK8AB65QXU8T8J4Q6G7E	PÁG. 4/4	